



AV

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00321-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por la apoderada de la parte demandante. Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 04 de Marzo del 2021.

JAIME ANTONIO RUIZ VESGA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco (05) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual solicitan la terminación del proceso por el pago total de la obligación, allegada virtualmente el día 02/03/2021; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, a través de apoderada judicial, contra **GERMAN GUTIERREZ MORALES**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: En el evento en que existan dineros a favor del proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

CUARTO: CANCELAR y LEVANTAR la medida cautelar de embargo de Inmueble de matrícula Inmobiliaria **N. 300-129653**, decretada dentro del presente proceso, mediante auto de fecha 30/05/2019, en atención a que no existe embargo de remanente, dentro de las diligencias.

QUINTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2019-00321-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO